

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 19/06/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2024/2025. [2024/5068]

El Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre (BOE núm. 311, de 29 de diciembre), reguló el traspaso de funciones y servicios en materia de educación no universitaria desde la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dentro de los traspasos de funciones realizadas, se encuentran las relativas a la puesta en funcionamiento de nuevos centros en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

Mediante Acuerdo de 16/01/2024, del Consejo de Gobierno, por el que se crean centros docentes públicos en determinadas localidades de Castilla-La Mancha., publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 26 de enero de 2024 se crean los centros docentes públicos siguientes:

1. Colegio de Educación Infantil y Primaria número 1 (código de centro 16010194), en Arcas (Cuenca).
2. Instituto de Educación Secundaria "Olías del Rey" (código de centro 45014356), en Olías del Rey (Toledo), por transformación del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Olías del Rey" (código de centro 45014356).
3. Instituto de Educación Secundaria "La Galatea" (código de centro 45014368), en Yeles (Toledo), por transformación del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "La Galatea" (código de centro 45014368).

Mediante Acuerdo de 27/02/2024, del Consejo de Gobierno, por el que se crean centros docentes públicos en determinadas localidades de Castilla-La Mancha, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 1 de marzo de 2024, se crean los siguientes centros docentes públicos:

1. Instituto de Educación Secundaria Obligatoria número 3 (código de centro 45014563), en Ocaña (Toledo).
2. Instituto de Educación Secundaria "Luisa Sigea" (código de centro 16010030), en Tarancón (Cuenca), por transformación del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Luisa Sigea" (código de centro 16010030).

Una vez creados los centros educativos, procede dictar la correspondiente autorización de puesta en funcionamiento.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en la Orden de 25/03/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los procesos de constitución, modificación y supresión de Colegios Rurales Agrupados de Educación Infantil y Primaria, resuelvo:

Primero. - Autorizar la puesta en funcionamiento de los centros educativos siguientes:

1. Colegio de Educación Infantil y Primaria número 1 (código de centro 16010194), en Arcas (Cuenca).
2. Instituto de Educación Secundaria "Olías del Rey" (código de centro 45014356), en Olías del Rey (Toledo).
3. Instituto de Educación Secundaria "La Galatea" (código de centro 45014368), en Yeles (Toledo).
4. Instituto de Educación Secundaria Obligatoria número 3 (código de centro 45014563), en Ocaña (Toledo).
5. Instituto de Educación Secundaria "Luisa Sigea" (código de centro 16010030), en Tarancón (Cuenca).

Segundo.- En los centros cuya puesta en funcionamiento se autoriza mediante la presente Resolución, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes efectuarán los nombramientos con carácter extraordinario de los respectivos directores, de acuerdo con lo establecido en el artículo

10 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Dichos nombramientos se realizarán con efectos del 1 de julio del año en curso con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero. - La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 19 de junio de 2024

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA